

RESOLUCIÓN No. 356

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-SAMC-0011 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, COMTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD.”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON– creado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 80 de 1967 como un establecimiento público, descentralizado del orden Distrital, adscrito al Sector de Integración Social, tiene como misión institucional “*Desde un proyecto pedagógico de inclusión social el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social*”.

Para la consecución de lo anterior, el Instituto cuenta con una planta de empleos (permanente y temporal), a dichos funcionarios se les debe garantizar el cumplimiento de los programas Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como lo precisa el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989 “*Los Sub-Programas de Medicina Preventiva y del Trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales*”, para lo cual dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo debe “*Realizar exámenes médicos, clínicos y Paraclínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores*”.

De tal forma, las áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como fin promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones, evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo, protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos, ubicar y mantener los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en suma adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo

Sus objetivos fundamentales son entre otros:

1. Conseguir que los trabajadores se vean libres, a lo largo de su vida de trabajo, de cualquier daño a su salud ocasionado por las sustancias que manipulan o elaboran, por los equipos, las máquinas y herramientas que utilizan, o por las condiciones en que se desarrollan sus actividades.
2. Mantener un ambiente de trabajo agradable, para garantizar al hombre y a la mujer la posibilidad de que se conserven sanos, íntegros y productivos en sus ocupaciones. Para alcanzar este objetivo utiliza herramientas de las ingenierías y de la medicina, así como de otras disciplinas afines para medir, evaluar y controlar las condiciones ambientales que podrían afectar el bienestar de los trabajadores.

RESOLUCIÓN No 356

HOJA No. 2 de 8

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-SAMC-0011 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, COMTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD”

3. Desarrollar culturas y sistemas organizacionales que favorezcan la salud y la seguridad en el trabajo, promoviendo un clima organizacional positivo, una eficiencia mayor y la optimización de la productividad de la empresa.

Las Evaluaciones médicas ocupacionales tienen como propósito monitorear el impacto que ha generado la exposición a los factores de riesgo presentes en el Instituto, y determinar las consecuencias en la salud de los funcionarios que pertenecen a la Planta Permanente y Temporal de Empleados Públicos de la entidad. Lo anterior, en cumplimiento de lo señalado por la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social, que regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar los empleadores de forma obligatoria con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Por otra parte, teniendo en cuenta que IDIPRON cuenta con Unidades de protección integral dentro de las cuales se presta servicio de alimentación y que tiene a cargo el manejo de comedores comunitarios en desarrollo de Convenios interadministrativos, le resulta aplicable las normas básicas para manipulación de alimentos y las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), señalan la obligación de establecer sistemas de vigilancia epidemiológica que ayuden a prevenir y mitigar enfermedades transmitidas por medio de los alimentos, tal como lo prevé la Resolución 2674 de 2013

Por su parte, la Resolución 4288 de 1996 expedida por el Ministerio de Salud, en su artículo 11, define las acciones que orientan a la población hacia la prevención y la detección precoz, independiente de su estado de afiliación dentro del SGSSS. En dichas acciones se encuentra la vacunación según el esquema único Nacional del Plan Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

En cuanto a la Resolución 4252 de 1997 expedida por el Ministerio de Salud, establece las condiciones mínimas de personal, infraestructura física, dotación, procedimientos técnico-administrativos, sistemas de información, transporte y comunicaciones y auditoría de servicios, que deben cumplir todos los prestadores de servicios de salud, para garantizar que la atención de los usuarios sea realizada en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad y racionalidad técnica y científica.

Igualmente, en el contexto de la corresponsabilidad derivada de la Constitución Política y la Ley 100 de 1993, es pertinente para la Entidad considerar para el cumplimiento de los fines de la salud ocupacional, la Resolución 0412 de 2000 expedida por el Ministerio de Salud “*Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública*”, reglamenta las actividades relacionadas con el PAI como la aplicación del esquema completo y de refuerzos según el esquema único de vacunación establecido por el Ministerio de salud.



RESOLUCIÓN No 356

HOJA No. 3 de 8

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-SAMC-0011 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, CONTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD”

Lo anterior, en armonía con las competencias Nacionales, Municipales y Distritales para el PAI establecidas en la Ley 715 de 2001, Artículos 43 y 44 y el Decreto 159 de 2000 (Art. 7 núm. 4.2.4) de 2002 establece la importancia de la participación de la población objetivo para el Plan Ampliado de Inmunizaciones de cada municipio, distrito y corregimiento departamental, definida por el Ministerio de Salud, en el total de población objetivo del Plan Ampliado de Inmunizaciones del país.

En suma, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es la herramienta más efectiva para disminuir el ausentismo laboral y aumentar la productividad de las empresas. Adicionalmente incentivar el recurso humano, disminuir la accidentalidad, conservar maquinaria, herramientas e instalaciones en óptimo estado y disponer de ambientes saludables para los trabajadores, a su vez no solo evita enfermedades laborales, sino que proporciona bienestar a los trabajadores, eliminando o minimizando los factores de riesgos a los cuales se encuentran expuestos.

Teniendo en cuenta que el IDIPRON a la fecha cuenta con 171 empleados de planta provisional y permanente y 141 empleados de planta temporal pertenecientes a los proyectos de inversión 971, 1104 y 1106, que desarrollan actividades en las sedes administrativas y 22 Unidades de Protección Integral en las que se atiende población vulnerable del Distrito Capital en las modalidades de Internado y Externado, así como también habitantes de calle y demás población en condiciones de fragilidad social de las distintas localidades, un alto número de funcionarios se encuentran expuestos constantemente a riesgos biológicos y epidemiológicos. De ahí la necesidad de contratar los servicios de inmunización (vacunación) y la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, con su respectivo diagnóstico de condiciones médicas para los funcionarios de la planta del Instituto, que se pueden ver afectados por dichos riesgos debido a su labor. Para la atención de dicha necesidad la Entidad ha previsto los recursos necesarios tal como se observa en el Plan de Adquisiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que según lo indicado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones deberán detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta, entre los que se destacan: *La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de las mismas y la adjudicación del contrato, las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso, las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías y demás asuntos relativos al mismo.*

RESOLUCIÓN No 356

HOJA No. 4 de 8

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-SAMC-0011 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, COMTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLÓGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD”

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la pagina Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, a partir de la fecha del presente acto.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2012, El IDIPRON **convoca a las veedurías ciudadanas** para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar las página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego, las cuales fueron oportunamente atendidas y publicadas. en la pagina Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido para el presente proceso NO supera los USD\$125.000 SÍ es susceptible de ser limitado a MIPYME. Sin embargo, al no presentarse la cantidad de manifestaciones requeridas en el art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 no procede la limitación a MIPYME para el presente proceso.

Que para el proceso la Entidad expidió los siguientes CDP:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	331150216110612	331150105097112	331150105110412	312021212
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Espacios de Integración Social - 1106	Calles Alternativas - 971	Distrito Joven - 1104	Funcionamiento
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	0091-Planta Temporal	0091-Planta Temporal	0091-Planta Temporal	Funcionamiento
META DE PROYECTO DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	1106 - Adecuar, mantener y proveer a Unidades de Protección Integral y dependencias mejoras en su infraestructura y tecnología, así como	971 - Proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, a	1104 - Ofrecer a Jóvenes con vulneración de derechos Oportunidades de empoderamiento de competencias laborales	No Aplica

RESOLUCIÓN No 356

HOJA No. 5 de 8

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-SAMC-0011 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO,SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, COMTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLOGÍCO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD”

	diferentes servicios para su operación	través de modalidades de internado, externado y estrategia territorial., 971 - Restablecer derechos al 100 por ciento de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDÍPRON (estimado en 130 NNA), 971 - Proteger Integralmente a niñas, niños y adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial .se vinculan a la oferta del IDIPRON., 971 - Vincular a niñas, niños y adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley se vinculan a la oferta preventiva del IDIPRON		
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	2018001578 ✓	2018001577 ✓	2018001576 ✓	2018001579 ✓
FECHA CDP	5 de junio de 2018 ✓	5 de junio de 2018 ✓	5 de junio de 2018 ✓	5 de junio de 2018 ✓
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	Doce millones de pesos M/Cte 12.000.000 ✓	Diecisiete millones de pesos M/Cte 17.000.000	Tres millones de pesos M/Cte 3.000.000 ✓	Treinta y siete millones de pesos M/Cte 37.000.000 ✓

RESOLUCIÓN No 356

HOJA No. 6 de 8

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-SAMC-0011 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO,SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, COMTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FISICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLOGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-0011-2018, a partir del día de su publicación, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO,SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, COMTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FISICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLOGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD.” El procedimiento se efectuará de acuerdo con los terminos y disposiciones de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	
	DESDE	DESDE
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	16 de julio de 2018	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 de julio hasta 23 de julio de 2018	
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 de julio de 2018	
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME	UN DIA HÁBIL ANTES DE LA APERTURA (25 de julio de 2018)	

RESOLUCIÓN No 356

HOJA No. 7 de 8

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-SAMC-0011 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, CONTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLOGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD”

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 de julio de 2018
PLAZO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS	27 de julio hasta 31 de julio de 2018 Hora: 4 p:m
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	1 de agosto de 2018 HORA: 4:00 PM
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	2 de agosto de 2018 HORA: 4 P.M
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	3 de agosto de 2018
ENTREGA DE PROPUESTAS	6 de agosto de 2018 hasta las 10:00 A.M.
EVALUACION DE OFERTAS	8 de agosto de 2018
PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR DE VALUACION	9 de agosto de 2018
TERMINO DE SUBSANACION REQUISITOS NO PONDERABLES	10 de agosto al 16 de agosto de 2018
EVALUACION DEFINITIVA	17 de agosto de 2018
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION	21 de agosto de 2018
SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACION EN LOS PORTALES DE CONTRATACION	22 de agosto de 2018

PARÁGRAFO: Este Cronograma, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas al Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto estimado para el presente proceso es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$69.000.000.00)** que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que se celebre, tasas e impuestos a que haya lugar. Este valor se determinó de acuerdo con los recursos asignados en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2018 con el fin de cumplir a cabalidad con el desarrollo de las actividades derivadas de los diferentes convenios.

RESOLUCIÓN No 356

HOJA No. 8 de 8

Continuación de la resolución

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA-SAMC-0011 DE 2018 CUYO OBJETO ES: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACION DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES MÉDICO LABORALES, INSPECCIÓN Y ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO, EMISIÓN DE RECOMENDACIONES MÉDICO-LABORALES, EXÁMENES DE LABORATORIO, SERVICIOS DE VACUNACIÓN (SUMINISTRO, APLICACIÓN Y LOGÍSTICA), CAPACITACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES DE SALUD OCUPACIONAL, COMTEMPLADAS PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL IDIPRON, QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS A FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO, FÍSICO, QUÍMICO, BIOLÓGICO Y EPIDEMIOLOGICO EN RAZÓN A SU LABOR EN LA ENTIDAD”

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados en participar deberán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en las páginas Web www.colombiacompra.gov.co.; SECOP II

ARTÍCULO SEXTO: Las propuestas serán estudiadas y analizadas por el comité evaluador designado para este efecto, quien será el encargado de recomendar al Ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el mismo, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D.C., a los **26 JUL 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General IDIPRON
Ordenador del Gasto

Proyectó: Nora Consuelo Ibarra Ibarra - Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Enrique Salcedo Taborda- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Wilsón Guzmán Olaya-Jefe Oficina Asesora Jurídica